"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, *"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.*

Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96".

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento y de comercialización.

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2023, en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	$ 12.200.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 2.200.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	$ 2.200.000
2.1.1.01	PLANTADE PERSONAL PERMANENTE	$ 2.200.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	$ 2.200.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	$ 2.200.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	$ 2.200.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	$ 10.000.000
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	$ 10.000.000
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	$ 10.000.000
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	$ 10.000.000
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	$ 10.000.000
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	$ 10.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	$ 12.200.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2023, en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.200.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	$ 12.200.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 2.200.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	$ 2.200.000
2.1.1.01	PLANTADE PERSONAL PERMANENTE	$ 2.200.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	$ 2.200.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	$ 2.200.000
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	$ 1.000.000
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 1.200.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	$ 10.000.000

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)"

2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	$ 10.000.000
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	$ 10.000.000
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	$ 10.000.000
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	$ 10.000.000
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	$ 10.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS		$ 12.200.000

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los nueve (9) día del mes de octubre de 2023.

CÚMPLASE.

GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado

Revisó: DAYRA CARID MESA QUINTERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CARMEN CECILIA RINCON CONTRERAS
Subgerente Administrativo

Revisó: MARIA CRISTINA ROA MERCHAN
Profesional Universitaria - Nómina